



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 239 -2023-GGR-GR PUNO

10 OCT. 2023

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 19490-2023-GGR, sobre Resolución de Contrato N° 035-2023-SIE-GR PUNO, de fecha 09 de junio de 2023 – Subasta Inversa Electrónica – SIE-SIE-75-2023-OEC/GR-PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa CORPORACION RIO BRANCOS.A., celebraron el contrato N° 035-2023- SIE-GR PUNO-1, para la contratación de Diesel B5 S50 (55,000 galones), según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro EMP PU 113 San Juan de Salinas Chupa Distritos de Azángaro San Juan de Salinas y Chupa Provincia de Azángaro Puno";

Que, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato, el internamiento del Diesel B5 S50, debía efectuarse en 6 entregas, distribuidas de la siguiente forma: 1ra entrega 9,000 galones; 2da entrega 9,000 galones; 3ra entrega 9,000 galones; 4ta entrega 9,000 galones; 5ta entrega 9,000 galones; 6ta entrega 10,000 galones;

Que, con Informe N° 200-2023-GR-PUNO/GRI/SGE/RO-EALE, del Residente de Obra, con aval del supervisor de obra, solicita el internamiento del cuarto entregable y resolución parcial de contrato N° 035-2023-SIE-GR PUNO por falta de necesidad del 5to y 6to, por el monto de S/ 307,230.00 soles, ello se debe a que no existe la necesidad de su internamiento y/o adquisición por haber concluido los trabajos de maquinaria y contar con saldo de Diesel en obra, toda vez que no se realizó un buen sustento en la elaboración del requerimiento de Diesel, habiéndose pedido en exceso;

Que, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, con aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 7535-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ, solicita la resolución parcial del contrato N° 035-2023-SIE-GR PUNO, esto es, respecto a la 5ta y 6ta entrega, consistente en 19,000 galones de Diesel B5 S50, por el monto de S/ 307,230.00;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 2695-2023-GR-PUNO/ORAOASA- PYHCH, se pronuncia a favor de la resolución parcial del contrato, esto es, en el extremo de la 5ta y 6ta entrega; cita como base legal el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, que en su artículo 36, establece: "36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes";

Que, se debe tener presente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su artículo 165, modificado por D.S. N° 234-2022-EF, establece: "165.4 La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. (...)";

Que, mediante Carta N° 109-2023/RMC-CRB, de fecha 15 de setiembre de 2023, de Corporación Rio Branco, la empresa contratista refiere que con fecha 08 de setiembre de 2023, se realizó la entrega del producto Diesel B5 S-50, de acuerdo al cronograma de CUARTA ENTREGA, como se especifica en el contrato, asimismo, expresan su acuerdo con la resolución parcial del Contrato N° 35-2023-SIE-GR-PUNO del 5to y 6to entregable por el monto de S/ 307,230.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 624-2023-GR PUNO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que es pertinente resolver en forma parcial, el contrato N° 035-2023-SIE-GR PUNO-1, celebrado con la Corporación Rio Branco, para la adquisición de Diesel B5





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 239 -2023-GGR-GR PUNO

10 OCT. 2023

Puno,



S50 (55,000 galones), según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro EMP PU 113 San Juan de Salinas Chupa Distritos de Azángaro San Juan de Salinas y Chupa Provincia de Azángaro Puno"; y

Estando al Informe N° 200-2023-GR-PUNO/GRI/SGE/RO-EALE, del Residente de Obra, Informe N° 7535-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, con aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 2695-2023-GR-PUNO/ORAOASA- PYHCH, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Carta N° 114-2023-GR PUNO/ORAO, de la Oficina Regional de Administración, Carta N° 109-2023/RMC-CRB, de Corporación Rio Branco, Informe Legal N° 624-2023-GR PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER en forma parcial el contrato N° 035-2023-SIE-GR PUNO-1, de 09/06/2023 – derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica – SIE-SIE-75-2023-OEC/GR-PUNO-1 para la contratación - adquisición de Diesel B5 S50 (55,000 galones), según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro EMP PU 113 San Juan de Salinas Chupa Distritos de Azángaro San Juan de Salinas y Chupa Provincia de Azángaro Puno", la resolución parcial del contrato es en el extremo de la quinta y sexta entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las áreas correspondientes incluida el Área Usuaría.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
Gerente General Regional
GERENTE GENERAL REGIONAL

